

EN CRIPCIÓNES
PAJCO ANTICIPADO

En toda España. Ptas. 1'25
Número suelto. » 0'05
Id. atrasado » 0'10

EL LIBERAL PALMESANO

DIARIO LIBERAL DINÁSTICO ILUSTRADO

Edición de la tarde para Palma

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
S. Pedro Nolasco, 7

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA:
LIBERAL—PALMA

Anuncios y suscripciones
al Administrador, Corres-
pondentes y en las principales
Agencias.

LAS REFORMAS ANTILLANAS

Proyecto de aplicación de la ley de 15 de Marzo 1895

Como ya saben nuestros lectores ha publicado ya la *Gaceta* el proyecto de *Reformas en la Administración y gobierno de la isla de Cuba*.

He aquí el extracto oficial de dicho importantísimo documento:

ARTÍCULO PRIMERO

Base 1.ª

Amplia las facultades de los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales, que nombran libremente sus empleados.

Las Diputaciones elegirán sus presidentes. Habrá una Comisión provincial electiva, renovable cada seis meses, y elegirá también su presidente.

Los alcaldes y tenientes de alcalde serán elegidos entre los concejales por los Ayuntamientos. Los alcaldes ejercerán, sin limitación alguna, las funciones activas de la administración municipal, como ejecutores de los acuerdos de los Ayuntamientos.

La Diputación provincial podrá suspender los acuerdos de los Ayuntamientos; amonestar, apercibir, multar y suspender los concejales cuando traspasen el límite de la competencia municipal dando cuenta para su aprobación al gobernador civil. Contra el acuerdo de esta autoridad puede la Diputación alzarse ante la Audiencia territorial en pleno.

Se concede amplitud de facultades a las Diputaciones y Ayuntamientos para arbitrar recursos y se declaran independientes los recursos de aquellas y éstos.

La instrucción pública en las provincias corresponde exclusivamente a las Diputaciones, y en los pueblos a los Ayuntamientos.

El gobernador general y los gobernadores civiles solo tendrán en estos asuntos la intervención necesaria para la observación de las leyes.

Las cuentas de los alcaldes las aprueba la Junta municipal. Del acuerdo de ésta, se podrá recurrir ante la Comisión provincial, y si ésta impone responsabilidades, procede la alzada ante la Audiencia territorial en pleno.

Base 2.ª

El Consejo de Administración se compone de treinta y cinco consejeros. Veintuno serán electivos, dando participación a las minorías. La provincia de la Habana elegirá cinco. Santiago de Cuba y Santa Clara, cuatro cada una. Pinar del Río y Matanzas, tres cada una. Puerto Príncipe, dos. Además, serán consejeros el rector de la Universidad, el presidente de la Cámara de Comercio de la Habana, el presidente de la Sociedad Económica de Amigos del País, el presidente de la Unión de Fabricantes de Tabacos de la Habana y el presidente del Círculo de Hacendados. Y elegidos cada cuatro años: Un representante de los cabildos de Santiago y Habana. Un representante de todos los gremios de la Habana, al cual elegirán los presidentes de dichos gremios, y dos representantes de los mayores contribuyentes de la provincia de la Habana. Uno por los diez que paguen mayor cuota de contribución sobre fines rústicos y urbanas. Y otro por las industrias, comercios, artes y profesiones. Los cinco restantes serán los senadores o diputados a Cortes elegidos en mayor número de elecciones generales y en igualdad de condiciones el de más edad.

El gobernador general será presidente honorario del Consejo, y cuando asista a sus sesiones presidirá sin voto.

El presidente efectivo será un consejero designado por el gobernador general. El cargo de consejero es gratuito y honorífico, y la aptitud para ser elegido es la misma que se necesita para ser diputado a Cortes, siempre que se lleve dos años de vecindad en la isla. El cargo de consejero es incompatible con el de senador y diputado a Cortes. El Consejo nombra y separa a los empleados de su secretaría, elige cada semestre una Comisión de ponencias, compuesta de cinco consejeros, que disfrutarán una indemnización acordada por el Consejo.

Base 3.ª

Las Cortes determinarán cuáles hayan de considerarse por su naturaleza gastos obligatorios inherentes a la soberanía, y fijarán cada tres años la cuantía de los ingresos necesarios para cubrirlos. El Consejo acuerda cada año los impuestos necesarios para cubrir el presupuesto del Estado votado por las Cortes. Esta facultad es renunciable, y en este caso, el gobernador general, por medio de la Intendencia, suplirá la acción del Consejo e igualmente si no vota a tiempo los impuestos, o si éstos no son suficientes.

El Consejo forma el presupuesto de ingresos y gastos locales y vota los impuestos para el mismo que no habrán de ser incompatibles con los afectos al presupuesto del Estado. Habrá de comprender recursos necesarios para los gastos del personal y material de la secretaría general, dirección de Administración local, Intendencia, intervención y gobiernos civiles.

Respecto a estos gastos, que serán obligatorios, el gobernador general suplirá en su caso la acción del Consejo, con iguales facultades que las expresadas con relación al presupuesto del Estado.

El presupuesto local lo votará el Consejo antes del 1.º de Junio de cada año. Toda reforma que afecte a los servicios obligatorios del presupuesto local acordado por el Consejo, si no es aceptada por el gobernador general, se someterá a la aprobación del ministro de Ultramar, con acuerdo del Consejo de ministros, previo informe del de Estado.

El Consejo puede crear establecimientos de enseñanza, salvo los de Guerra y Marina.

Puede acudir en queja ante el gobernador general contra el director de Administración local.

Base 4.ª

El Consejo de Administración fija, a propuesta del intendente, las reglas para la administración del impuesto arancelario. Dicho Consejo, oyendo al intendente o a propuesta del mismo, acuerda cuanto estime conveniente respecto a cualesquiera derechos de exportación y señala o modifica los derechos fiscales que se recauden a la importación.

El Consejo informa previa y necesariamente, pudiendo también proponer cualquiera alteración de las disposiciones generales o complementarias del Arancel o de las clasificaciones, notas y repertorio del mismo.

Se mantiene para la producción nacional una protección que se determinará en unos derechos diferenciales que gravarán con el carácter de mínimos y por igual a toda procedencia extranjera.

Los derechos fiscales, cuyo señalamiento compete al Consejo de Administración, no han de ser diferenciales, sino que gravarán por igual a todas las procedencias, incluso la nacional.

Tampoco podrán ser diferenciales los derechos de exportación, salvo el solo caso de conceder el Consejo de Administración alguna exención o rebaja diferencial a productos antillanos que se destinan directamente al consumo nacional. La prohibición de exportar, si llegase a dictarse, no alcanzará a dichos productos.

Los derechos fiscales a la importación y en su caso los de exportación que señale el Consejo, serán inalterables durante el ejercicio del presupuesto del Estado a que estén afectos sus rendimientos; fijándose el Consejo con las obligaciones que se determinan en la base 3.ª

El Arancel de importación de dos columnas de los derechos diferenciales y fiscales respectivamente. Las Cortes señalarán el máximo de la protección que se reserva a la producción nacional, no pudiendo alterarse dicho máximo de los derechos diferenciales sin su concurso. El Gobierno señalará los derechos de la columna diferencial, la primera vez que ésta se forme. Estos derechos, que no necesitarán por lo general exceder del 20 por 100 del valor de los artículos; no excederán del 35 por 100 de dicho valor, aun respecto de las partidas en que se hubiese de llegar a este tipo excepcional y máximo. Para rebasarle respecto de algún artículo en que pueda elevarse el límite hasta el 40 por 100, se necesitará acuerdo especial de las Cortes.

Se revisará, previa información contradictoria, la tabla de valoraciones, quedando *ipso facto* rebajado el derecho diferencial en los casos en que procediera la revisión por aplicación de la regla anteriormente establecida. La tabla de valoraciones, una vez reformada, será inalterable por espacio de diez años, salvo resolución de las Cortes.

No siendo posible la inmediata realización de todas las cuestiones que en esta base se establecen, y no conviniendo aplazar las reformas en los actuales Aranceles de Cuba, el Gobierno publicará, en caso de las autorizaciones existentes, un Arancel provisional, que se ajuste a las disposiciones de la base.

Los Tratados de Comercio que afecten a la Antilla, serán especiales. No se concederá la cláusula de trato de nación más favorecida. Sólo la procedencia de las concesiones arancelarias especiales que el Gobierno proyecta, será oído el Consejo de Administración, antes que se ultime el concierto para su aprobación por las Cortes.

Bases 5.ª, 6.ª y 7.ª

Las bases 5.ª, 6.ª y 7.ª regulan todo lo concerniente al nombramiento y separación de empleados en la siguiente forma:

El gobernador general, el secretario del Gobierno general, el intendente de Hacienda, el interventor, el director de Administración local, el jefe de Comunicaciones y los gobernadores civiles serán nombrados por el Gobierno.

Los demás empleados los nombra y separa el gobernador general, a propuesta de los jefes respectivos de cada dependencia. Puede también separarlos directamente, cuando apreciase motivos para ello.

A excepción de los altos funcionarios de la Administración civil y económica antes indicados se necesita para ser nombrado en las vacantes que ocurran, ser natural de la isla, o acreditar la resi-

dencia durante dos años consecutivos. Los demás requisitos serán los que señalen las leyes vigentes.

El gobernador general someterá al examen del Consejo las condiciones de aptitud de los nombrados.

Para el nombramiento de los funcionarios facultativos y del ramo de Comunicaciones se observarán las disposiciones legales y reglamentarias que a ellos se refieran.

La Dirección de Comunicaciones, desempeñada por un jefe de Administración, tendrá a su cargo los servicios del ramo que se doten por el Consejo; rendirá y depurará las cuentas anuales y cumplirá todos los acuerdos del Consejo.

El gobernador general podrá nombrar inspectores de Instrucción pública, dos por cada una de las provincias de la Habana, Santa Clara y Santiago de Cuba, y uno por Pinar del Río, Matanzas y Puerto Príncipe.

A propuesta de los gobernadores civiles podrá el gobernador general nombrar en los pueblos delegados, que ejercerán la autoridad gubernativa en las localidades y tendrán a sus órdenes las fuerzas de policía; pero en ningún caso intervendrán en las funciones de los alcaldes y Ayuntamientos.

Podrá conferir también esta delegación a los alcaldes.

Base 8.ª

Las vacantes de la judicatura que correspondan al turno libre, se proveerán por el ministerio de Ultramar, precisamente en naturales de la isla, o en los que hayan residido o residan en ella. Los expedientes respectivos se tramitarán por las Audiencias territoriales y se remitirán al ministerio, por conducto del gobernador general.

Los jueces municipales, que necesitarán tener las condiciones legales que exige la legislación vigente, serán elegidos por el gobernador general, a propuesta, en terna formada por votación de los concejales de los Ayuntamientos respectivos y mayores contribuyentes, en igual forma que lo que determina la ley para el nombramiento de compromisarios.

Base 9.ª

Serán respetados por el Consejo de Administración los actuales contratos en todos los servicios del Estado y de la Hacienda de la isla, que a su vencimiento podrá renovar o desear.

Podrá el Consejo aplicar a la isla la ley de tesorería de la Península, concertándose con el Banco Español de la isla y asimismo puede contratar o enajenar a dicho Banco la recaudación de las rentas, previa aprobación del ministro de Ultramar.

Base 10.ª

Un decreto especial, del que se dará cuenta a las Cortes, contendrá las disposiciones convenientes para el mantenimiento del orden público y para reprimir cualquier intento de separatismo, sea cualquiera el medio que se emplee.

Artículo II

El Gobierno armonizará estas bases con las de la ley de 15 de Marzo de 1895, y dará en su día cuenta a las Cortes.

Presentará a las mismas el texto refundido de ambas disposiciones y la reglamentación necesaria para su desarrollo.

Tan pronto como se discuta la aplicación de las reformas en Cuba, regirán en todo cuanto sea posible como artículos de ley, sin perjuicio de la reglamentación ulterior indispensable.

Artículo III

Se aplicará este decreto a la isla de Puerto Rico, en todo aquello que sea compatible con la diferencia de condiciones de dicha Antilla y de los organismos ya establecidos en la misma, reformándose al efecto la reglamentación publicada.

Artículo IV

El Gobierno aplicará a la isla de Cuba la ley de bases y este decreto, haciéndolo extensivo a la vez a Puerto Rico, tan pronto como lo permita el estado de la guerra en la primera de dichas islas.

Interesantísimo para los anunciantes

Según la nueva ley del timbre los anuncios en los periódicos deberán reintegrar al Estado con un sello de 10 céntimos de peseta por inserción.

Ecós políticos

Madrid 8

El efecto que la publicación del proyecto de reformas en Cuba pueda producir en la terminación de la guerra, es el tema dominante en las conversaciones de los círculos políticos, recelándose por muchos que, para la eficacia de aquel efecto, puede ser un factor poco favorable la actitud hasta ahora

observada por el partido conservador, frente a la aplicación de una política expansiva en la isla de Cuba y su repugnancia a las reformas, que le hizo no solo no aplicarlas a Cuba, sino también dilatar tanto su planteamiento en Puerto Rico, que hubiera sido más formal excusarlo, porque ahora ha venido a resultar que en el espacio de poco más de un mes aparecerán promulgadas dos Constituciones distintas para la pequeña Antilla; la contenida en el real decreto de 31 de Diciembre último, y la que apareció ayer en la *Gaceta* para Cuba, que se aplicará a Puerto Rico, según una de las disposiciones transitorias.

Pero del fundamento de aquellos recelos, solo el tiempo permitirá juzgar con acierto, y lo que es de desear es que se equivoquen los recelosos y que la publicación del proyecto de reformas influya en la terminación de la guerra en igual medida que si el gobierno desde el primer momento hubiese demostrado su convicción favorable a ellas.

Se ha comentado, como es natural, la forma anómala en que el gobierno ha expuesto sus propósitos reformistas al país, porque lo que publica la *Gaceta* no es más que un proyecto de bases ampliando la ley también de bases de 15 de Marzo de 1895, proyecto que se envía a informe del Consejo de Estado por medio de un real decreto.

Pero para demostrar la conversión del gobierno a la necesidad de una política expansiva en Cuba y su abandono de las esperanzas de pacificar la isla exclusivamente por la guerra, con lo que ayer dice la *Gaceta*, es muy suficiente.

Solo al deseo del Sr. Cánovas de expresarlo así, puede atribuirse la novedad de poner a la firma de la Reina un real decreto nada más que para remitir a informe del Consejo de Estado el proyecto de reformas, porque la solemnidad del real decreto le permitía exponer en un preámbulo, como lo ha hecho, los motivos que le han impulsado a hacer ahora lo que ha creído perjudicial hacer antes.

No creemos que esos motivos sean para la generalidad muy convincentes, porque ni el honor nacional ha estado nunca en peligro, ni la final victoria ha estado nunca menos asegurada que ahora, ni la opinión general en el extranjero (que también esto invoca el Sr. Cánovas), estaba antes menos pronunciada que ahora en favor de las reformas.

Pero es natural que el Sr. Cánovas quiera persuadir a los demás de que no ha sido él, sino las circunstancias, las que han variado.

Y por nuestra parte, lo que deseamos es que, ya que se han perdido lastimosamente dos años, se toquen al fin los resultados de tantos sacrificios.

Aunque la aplicación de las reformas queda pendiente de la terminación de la guerra, no han escaseado los juicios sobre aquellas.

Pero como la materia es vasta, y nos hemos de ocupar de ellas detenidamente, después de estudiarlas, solo diremos, como impresiones generales, que, en la parte política, los llamados *resortes de gobierno* se mantienen en tal forma, que será preciso que se abandonen prejuicios y prevenciones añejas, si se quiere evitar la reproducción de los males que ahora lamentamos; en la cuestión de Hacienda, que la división de atribuciones entre las Cortes y el Consejo de administración constituye un problema de posibles complicaciones y de solución muy difícil; en la cuestión arancelaria, que queda abandonada la aspiración de la libertad de comercio entre la Península y Cuba, pero solo se establecen bases tan vagas para el régimen que ha de regir en lo sucesivo, que no se puede formular juicio hasta que se publique el nuevo arancel que se anuncia, y en cuanto al nombramiento de los empleados (que es lo más concreto que contiene el proyecto), que su idea capital es más para inspirarse en ella con prudencia, que para convertirla en un precepto legal.

Como era de esperar, en los círculos políticos, con motivo de la publicación de las reformas, se ha notado mucho movimiento, abundando los cálculos sobre consecuencias posibles del nuevo giro, o, per mejor decir, del cambio de frente dado a su política ultramarina por el Sr. Cánovas, en la vida del gobierno y de la situación.

Los anuncios de sucesos más o menos próximos relacionados con la actitud de algunos elementos conservadores, a quienes se supone pocos satisfechos con el proyecto de reformas, no han faltado, como era consiguiente; pero de todo lo que se ha dicho, lo que a nuestro juicio tiene más consistencia es la preocupación del Sr. Cánovas por el problema de la sustitución del general Weyler.

Hay quien llega a suponer que por lo mismo que los generales Martínez Campos y Blanco están tan unidos, el Sr. Cánovas desearía poder enviar al segundo a Cuba, relacionando con este plan la conferencia ayer celebrada por el ministro de la Guerra con el ex-gobernador general de Filipinas.

Pero en todas estas cosas hay que esperar la última palabra.

Todas las enfermedades del Estómago, desaparecen tomando el

ESTOMAGO ARTIFICIAL

CURACIÓN MARAVILLOSA

Depósito: Farmacia Valenzuela

VENTA

Por la comisión liquidadora de los bienes de D. Miguel Salvá y Saguñolas, se sacan a pública subasta, la casa situada en esta ciudad calle del Sindicato y el predio denominado Son Neguero, sito en la villa de Lluchmayor.

La subasta se verificará el día 15 de los corrientes a las cuatro de la tarde en el despacho de D. Miguel Ignacio Font, Notario, en poder de quien están de manifiesto el pliego de condiciones y títulos de propiedad.

Junta de protección al soldado

Cuenta del mes de Enero aprobada por la Junta Directiva de esta Asociación.

CARGO	Pesetas
Existencia en 1.º de Enero.	2450'20
Suscripciones mensuales	2081
Sres. individuos de la Junta de protección al soldado.	26'00
Exmo. Sr. D. José Saenz de Miera.	3'00
Sr. D. Apolinar Barrado e Ibarregui.	1'25
Sr. D. Luis Alguacil Naco.	1'55
Sr. D. Antonio Martínez Cadenas.	1'00
Sr. D. Fernando Crespo Estrada.	0'62
Sr. D. Ricardo Guarnier Franco.	0'50
Regimiento Regional de Baleares número 1.	25'00
Sr. Coronel de E. M. D. Juan de D. Zamora.	1'50
Sociedad <i>Círculo Mallorquín</i> .	10'00
Redacción de <i>La Almudaina</i> .	3'50
D. José Tous.	1'00
Redacción del <i>Heraldo</i> .	5'00
RR. PP. de la Compañía de Jesús.	3'00
Colegio de los RR. PP. Agustinos.	2'00
Sociedad <i>Centro Militar</i> (Diciembre y Enero).	10'00
Sociedad <i>Veloz Sport</i> .	5'00
Sr. D. Mateo Bosch.	2'50
Sr. D. Juan A. López.	1'00
Sr. D. José I. Fuster.	1'00
Sras. Martín y Pisanas.	5'00
Sra. Viuda de Garau e hijos.	5'00
Sr. D. Simon Bruesotto.	2'00
Sr. D. Francisco Quintana.	1'00
Sr. D. Baltasar Champsaur.	2'00

Niños y soldados

Suscripción de *El Magisterio Balear*: entregado por su Director a esta Junta. Resto del mes de Noviembre 1896. id. » » Diciembre » » Mes de Enero de 1897.

7'15	75'80	90'09
Cuotas únicas		
Sr. D. Miguel Costa y familia.	42'55	
Sra. D.ª Elena Aleñar.	5'00	
Oratorio de <i>Son Puig</i> (Cas Correu).	7'00	
Rdo. Sr. Vicario y fieles de Establimento.	36'50	
Sr. D. Miguel Palou.	5'00	
Sr. D. Marcos Salom.	10'00	
Sr. D. Nicolás Compañy.	5'00	
Sr. D. Francisco Font.	2'00	
Sr. D. Antonio Esteva y empleados en su fábrica de conservas y dulces.	22'00	
Sr. D. P. A.	10'00	
Exmo. Sr. Conde de Montenegro.	10'00	
Exmo. Sr. D. Manuel Salas.	25'00	
Sr. D. Juan Marqués y Luigi.	25'00	
Sr. D. Mateo Moreno.	5'00	
Sra. D.ª Carmen Sana.	2'00	
Sr. D. Pedro Aguiló Cetre.	5'00	
Sr. D. Félix Aguilana.	5'00	
Sr. D. Jaime de Santiago Santaella.	5'00	
Sr. D. Antonio Fuster.	5'00	
Sr. D. Andrés Buaes.	5'00	
Sr. D. Buenaventura Rubí.	5'00	
Sr. D. Juan Burgués Z. Forteza.	1'00	
Sr. D. Bartolomé Frontera.	5'00	
Sr. D. Salvador Montaner.	5'00	
Sres. Mateu y Andreu.	2'50	
Sra. D.ª Isabel Cardell.	1'00	
Sr. D. Antonio Frontera y Bauzá.	5'00	
Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia don Manuel Sambricio.	5'00	
Sr. Presidente de Sala D. Enrique Freire.	5'00	
Sr. Fiscal de S. M. D. Francisco Martínez.	5'00	
Sr. Magistrado D. Francisco Tribarne.	5'00	
Sr. Magistrado D. Lorenzo J. Sanchez.	5'00	
Sr. Magistrado D. Casildo Zavala.	5'00	
Sr. Magistrado D. Sotero Bonifaz.	5'00	
Sr. Magistrado D. Francisco Palau.	5'00	
Teniente Fiscal D. Roberto Santa Cruz.	5'00	
Abogado Fiscal D. Francisco Renart.	5'00	
Secretario de Gobierno D. Jaime Serra.	5'00	
Secretario de Sala D. Juan Alcover.	5'00	
Escritano de Cámara D. José María Vich.	5'00	
Oficial de Sala D. Pedro Fiol.	5'00	
Oficial de Estadística D. Rafael Jornet.	2'00	

Oficial de Secretaría D. Miguel Bonet.	2'00
Auxiliar de secretaría D. Juan Luque.	2'00
Auxiliar de secretaría D. Francisco Martorell.	2'00
Portero Mayor una peseta y los demás a 0'50 céntimos cada uno.	5'00
Mr. Gilberto Lassalle.	2'00
Sr. D. Bartolomé Comas Villalonga.	5'00
Sres. Felix y Forés.	5'00
Sr. D. José Aguiló y Forteza.	5'00
Sr. D. Rafael Vanrell.	25'00
Sr. D. Bernardo Cirer.	10'00
Sra. D.ª Josefa Forteza.	15'00
Sr. D. Nicolás Siquier.	5'00
Sr. D. Joaquín F. de Puigdorfil.	5'00
Sra. D.ª María Nicolasa Estados.	0'25
Sr. D. Antonio Marcel.	20'00
Sr. D. M. M.	10'00
Sra. D.ª Magdalena Nadal.	2'00
Sra. D.ª Magdalena Nicolau.	1'00
Sr. D. Juan Sana.	5'00
Sr. D. Bartolomé Calafell Mesquida.	25'00

Total. 3228'65

DATA

A los soldados heridos y enfermos regresados a Mallorca Antonio Terrasa, Antonio Horrach, Juan Verdura, Bartolomé Ginard, Vicente Cerdá, Juan Font, Miguel Frau, José Más, Antonio Farrer, Juan Ferrer, Juan Moré, Melchor Mir, Pedro Serra, Salvador Guadiana, Miguel Moranta, Miguel Artigues, Juan Capó, Miguel Remis, Mateo Oliver, Martín Aleñar, Antonio Cirer, Simón Grau, Juan Rotger, Antonio Marqués, Lorenzo Villalonga, Rafael Perelló, Miguel Moyá, Guillermo Fontanet, Guillermo Escanellas, Antonio Planells, Jaime Munar, Pedro Adrover, Toribio Carrera, Andrés Pastor, Matías Coll, Antonio Aguiló a 15 ptas. cada uno.

A las familias de los soldados fallecidos en Cuba Jerónimo Salas, Lorenzo Socías, Antonio Oliver, Bartolomé Palmer, Juan Aguiló, Gabriel Mavans, José Pejañas, Juan Gomez, Gabriel Fuster, Jaime Barceló, Benito Maura, Antonio Martorell, Antonio Rigo, Francisco Coll, Miguel Vidal, Martín Andreu, Juan Lliteras, Rafael Cortés a 7'50 pesetas cada uno.

A los soldados Juan Roa Mari, B. Expósito, Mateo Garau y Jaime Oliver a 10 pesetas cada uno.

Al soldado Miguel Ramón. Al soldado Miguel Cifre. A María Riera, madre del artillero Domingo Torres, fallecido. Al cabo José Ruiz. A Miguel Busquets, gratificación mensual por servicios prestados a esta Junta.

A los Sres. Hijos de Alejo Rigo por componer una bandera española deteriorada en el concierto benéfico dado en *La Protectora*.

Total. 796'25

RESUMEN

Importa el Cargo. 3228'66
Importa la Data. 796'25

Existencia para Febrero. 2432'41

Palma de Mallorca, 1.º de Febrero de 1897.—P. A. de la J. D.—El Secretario, Arturo Sarmiento.

III. ALCAJÍA

Turno de vocales durante el presente mes para el reparto de socorros:

M. I. Sr. D. Matías Compañy, San Pedro No lasco, 6.

Antonio Mayol, San Francisco, 19.

Ricardo Fuster, Danús, 4.

Pedro Bauzá, Fideos, 19.

Francisco de P. Arias, Sol, 33.

Estos señores admiten donativos en sus respectivos domicilios.

QUIEN NO ANUNCIA NO VENDE

Centro de Anuncios

DE

Miguel Capó

Arrendatario de la sección de anuncios y reclamos de los periódicos *EL LIBERAL PALMESANO*, *La Almudaina*, *La Última Hora* y *Heraldo de Baleares*.

Se admiten anuncios para los demás periódicos.

Anuncios para la línea de Ferro-carriles e interior de vagones.

Se facilitan medios de anunciar en esta isla y continente.

21—Luz—21

Palma

—El señor Gobernador de la provincia en una circular inserta en el *Boletín Oficial* recuerda que el día 15 del actual termina el periodo de caza, conforme determina la ley de 10 de Enero de 1889.

—El señor gobernador civil de esta provincia, con plausible acuerdo, ha encargado muy especialmente a los alcaldes y fuerza de la guardia civil que eviten y repriman con todo rigor los escándalos que con motivo del sorteo de los mozos comprendidos en cada reemplazo y bajo pretexto de celebrar la verbena o vispera del día en que ha de tener efecto suelen promoverse en la vía pública, cometiendo muchas veces actos atentatorios a la propiedad.

—El señor Administrador de Hacienda ha requerido a los ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, para que hayan efectiva la cantidad que les corresponde para el pago del cupo de consumos correspondiente al tercer trimestre del año económico actual.

—El mejor preparado para el estómago **Elixir Ingulvina Giol**. Véase el anuncio en la cuarta plana.

Banco de España

Debiéndose proceder a la corta de los cupones que vencerán en 1.º de Abril próximo correspondientes a los valores depositados en el Banco se avisa a los interesados:

1.º que podrán retirar los cupones en ramas ó pedir que se conserven unidos a los títulos; hasta el día 10 del corriente Febrero los de la deuda perpetua al 4 p. interior y amortizable.

Hasta el día 28 del mismo Febrero los de 4 p. exterior y Billetes Hipotecarios de la isla de Cuba.

2.º Que transcurridos estos planos el Banco procederá a la presentación y cobro de los cupones cuya conservación no se haya pedido.

3.º Que desde el día 8 no se admitirán en depósito los títulos que contengan cupon corriente.

4.º Que desde el día 10 esta sucursal admitirá a descuento los cupones de la deuda perpetua al 4 p. interior, los de la amortizable al 4 p., obligaciones sobre Aduanas y títulos de esta que sean amortizados estén ó no constituidos en depósito; siendo el mínimo de perfección por cada factura 0'15 céntimos de peseta. Además per el descuento de cupones de la deuda perpetua al 4 p. interior se cobrará lo que corresponda a un plazo que no baje de 30 días cualquiera que sea la fecha en que se efectue.

5.º Que tambien se admitirán desde luego en negociación los cupones de la deuda perpetua al 3 p. exterior y de Billetes Hipotecarios de la isla de Cuba del mismo vencimiento próximo así como estos billetes amortizados estén ó no en depósito con la bonificación que cada día se fijará en las respectivas oficinas; advirtiéndose con respecto a los billetes de Cuba de la emisión de 1896 depositados en esta Sucursal los cuales carecen todavía de hojas de cupones que no se podrán negociar éstos hasta tanto que se reciban las correspondientes hojas.

Palma 6 Febrero de 1897.—El Srío., Emilio Villarazo.

Alcaldía de Palma

El día 18 del actual a las doce de la mañana se procederá en el despacho de la Alcaldía, bajo mi presidencia, a contratar en subasta pública, por pujas a la llana, durante el plazo de media hora, el suministro de efectos de cerería que el Ayuntamiento necesita hasta el 30 Junio próximo con arreglo al pliego de condiciones aprobado que está de manifiesto en esta Secretaría, a los prescripciones del Real Decreto de 4 Enero de 1883 y bajo los tipos que se expresan en dichas condiciones.

Los postores a más de la cédula personal deberán previamente presentar el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria de esta Corporación ó en la Caja de Depósitos la cantidad de cincuenta pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta.

Palma 8 Febrero de 1897.—El Alcalde, Antonio Sbert.—P. A. del E. A.—Guillermo Roca, Secretario.

El día 18 del actual a las doce y media de la mañana se procederá en el despacho de esta Alcaldía, bajo mi presidencia a contratar en subasta pública, por pujas a la llana, durante un plazo de media hora, el suministro de efectos de hojalatería que el Ayuntamiento necesita hasta el 30 de Junio próximo para atender a los servicios que se efectúan por administración, con arreglo al pliego de condiciones aprobado que está de manifiesto en esta Secretaría, a las prescripciones del Real Decreto de 4 de Enero de 1883 y bajo los tipos que se expresan en la relación de efectos y sus precios máximos que se inserta al pie de dichas condiciones.

Los postores a más de la cédula personal deberán previamente presentar el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria de esta Corporación ó en la Caja de Depósitos la cantidad de cincuenta pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la Subasta.

Palma 8 Febrero de 1897.—El Alcalde, Antonio Sbert.—P. A. del E. A.—Guillermo Roca, Secretario.

Ayuntamiento de Palma

Fijadas definitivamente las Cuentas municipales del año 1895-96, se anuncia al público que estarán de manifiesto en esta Secretaría durante el plazo de quince días a contar desde la fecha, a efectos de reclamación, arreglándose a lo dispuesto en el art.º 161 de la Ley.

Palma 9 Febrero de 1897.—El Alcalde, Antonio Sbert y Canals.—P. A. del A.—El Secretario, Guillermo Roca.

Sociedad del Alumbrado por Gas

A tenor de lo prevenido en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la celebración de la Junta General ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Febrero próximo a las doce de la mañana en el local que ocupan las oficinas de la Sociedad.

Palma 30 de Enero de 1897.—Por acuerdo de la J. de G.—El vocal secretario, Ernesto Canut.

Ferro-carriles de Mallorca

A los efectos del artículo 23 de los Estatutos se convoca a la Junta General de Accionistas para la reunión que tendrá lugar el día 24 del actual a las tres de la tarde en la estación de Palma.

Tiene derecho de concurrir a la Junta todos los tenedores de diez acciones las cuales deberán ser depositadas en la Caja de la Compañía al solicitar la papeleta de asistencia que expresará el número de acciones entregadas y servirá al Accionista de resguardo hasta que, terminada la Junta, se le devuelvan los títulos.

Dichas papeletas se facilitarán por la Secretaría desde el día inmediato a la publicación de este anuncio hasta tres antes del señalado para la reunión.

Durante los quince días anteriores a la misma se pondrán de manifiesto a los Accionistas los libros de contabilidad, inventarios y balances de la Compañía, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos.

Palma 4 de Febrero de 1897.—El Presidente, Rafael L. Blanes.—P. A. de la J. A.—Jaime Sancho, Secretario.

Telegramas

de los corresponsales de *El Liberal*

Madrid 10, 3'30 m.

Ha fallecido el pintor D. Luis Madrazo. La peste bubónica sigue extendiéndose en Bombay.

Los estudiantes de Barcelona pedirán a las Autoridades que se disuelva el Centro Escolar Catalanista, por propagar en él algunos elementos que lo componen, ideas contrarias a la integridad de la patria.

Pérez.

Madrid 10, 2'25 m.

El general Martínez Campos ha hecho declaraciones respecto a la formación de un Gabinete intermedio, idea que combate energicamente y a la cual no prestará nunca su concurso, pues solo considera posibles los gobiernos formados por Cánovas ó Sagasta; aprueba las reformas que tratan de implantarse en Cuba y dice que no irá a las Antillas no siendo en el caso extremo de que el Gobierno se lo exija para plantear la paz; concluye D. Arsenio abogando por la candidatura del general Blanco para el mando superior de Cuba.

Pérez.

Madrid 10, 2'25 m.

Las noticias que se reciben de Cuba dan cuenta de que el coronel Arjona ha tenido varios combates con la partida que manda el cabecilla Juan Criollo haciéndole cincuenta muertos.

En varios encuentros ocurridos en las Villas, Matanzas, Habana y Pinar del Rio, los rebeldes han tenido cuarenta muertos y gran número de heridos.

En diversos reconocimientos les cogimos 800 reses, las cuales se repartieron a los pobres.

Pérez.

Ultimas cotizaciones

Proporcionadas por la AGENCIA FUSTER

Valores locales

Crédito Balear.	51'
Cambio Mallorca.	5'
Fomento Agrícola.	66'
Ferrocarriles de Mallorca.	31'
Alumbrado por Gas.	80'
Salinas de Ibiza.	195'
La General Mallorquina.	00'
Bonos municipales.	34'
La Ilesia Marítima.	48'
Banco de Préstamos y Caja de Ahorros.	8'

Valores públicos

Madrid 9, 4 t.	
4 p. interior perpetuo.	65'
4 p. exterior perpetuo.	77'75
4 p. amortizable.	78'70
Cubas.	94'
Cubas nuevas.	80'80
Banco de España.	
Tabacos.	211'
Francos.	25'00
Libras.	31'48

Gran rebaja de precios

TIENDA NUEVA DE SAN JOSE

de Ignacio Figuerola.-Jaime II, 14

Mantas de lana
Yutes
Cortinajes

Lencería
Géneros de punto
Pañolería de todas clases

Todo cuanto requiere para equipos de novios, con gran rebaja de precios.

Edición de la tarde

MIÉRCOLES 10 FEBRERO DE 1897

Lo del día

Era ayer noche y sigue siendo todavía objeto de grandes comentarios, la prisión efectuada por la Guardia Civil, del teniente de infantería D. Ricardo Salvá y Escandell, director de el *Heraldo de Baleares*.

Segun pudimos averiguar, la orden de prisión comunicada aquí telegráficamente, procede del digno Capitán General de Valencia señor Moltó.

La *Almudaina*, al dar cuenta hoy del hecho afirma que el señor Salvá ha pasado la última noche preso en el hospital militar, custodiado debidamente por un señor oficial y varios individuos de tropa.

Esta mañana á las ocho, en el coche de excelentísimo Sr. D. Juan Massanet y Ochando y acompañado por la guardia civil ha sido conducido al muelle y allí embarcado en el vapor «Lulio», saliendo luego para Valencia á disposición del capitán general de aquel distrito.

Desde las columnas de EL LIBERAL hemos dicho y hemos repetido cien mil veces que era ilegal, anómala é incomprensible la situación del teniente don Ricardo Salvá, y sostuvimos siempre que permanecía en Mallorca faltando á la ley constitutiva del Ejército y á las ordenanzas militares.

Nuestras campañas anteriores nos obligan á dar hoy cuenta de la prisión del señor Salvá y de con su marcha en los términos en que la dejamos consignada.

Al comentar nosotros la situación militar y política de su verdadero director, quiso contestarnos el *Heraldo* hablándonos de difamaciones y de calumnias.

Los hechos, la actitud tomada por el dignísimo general Moltó, han venido á demostrar cumplidamente, de parte de quien estaban la razón, el derecho y la justicia.

Por lo demás, ahora que ha triunfado la ley; ahora que no vemos escarnecida la disciplina militar ni menoscabados los prestigios del pundonoroso ejército español, ni una palabra hemos de añadir con respecto á un asunto de suyo tan ingrato y desagradable.

No hemos de ensañarnos con el vencido; porque no cabe en nosotros el ensañamiento, sino en los casos en que á él nos lleva una fuerza mayor: el menosprecio inmerecido ó la indigna actitud del adversario.

Ultramar

Las reformas para las Antillas

(De La Liga Agraria)

Hace una semana que no se oye otra cosa.

La prensa refleja bien esta preocupación de la opinión pública, y en largas columnas discurren acerca de la autoridad que puedan tener unas reformas salidas de las manos de quien hace seis meses las despreciaba con un desdén olímpico de la oportunidad de su planteamiento y aún cerca del posible término de la guerra por su sola virtualidad.

Fuera de España, la prensa de todos los países dentro y fuera del Continente, llena su información con juicios aproximados á la realidad, en unos casos, con extractos inverosímiles otra parte de ella y todos convienen en una cosa, como obediendo á una consigna: á que la guerra concluirá con las reformas.

Dios lo haga.

Dentro de casa se observan fenómenos rarísimos muy curiosos y chocantes, que denuncian nuestra imprevisibilidad, nuestra sin igual frescura ó la sirdéresis con que nos acostumbramos á presentar en los trances más duros y que nos ha valido

una calificación que cuadra bien con nuestro modo de ser.

El caso de *El Nacional* increpando al señor Maura porque á juicio suyo no mantuvo sus reformas con energía, y su declaración de que se las hubiese mantenido con energía hubiera alcanzado su planteamiento, evitándose la guerra, es el caso mismo de *La Epoca* que anoche llama al *Heraldo* asilo de todos los reaccionarios excentricos en materias coloniales.

Se cae de las manos la prensa conservadora leyendo contradicciones semejantes, y sólo estando locos, habiendo perdido la memoria ó teniendo por sistema la prociadidad, se pueden afirmar y decir las cosas que afirman y dice *La Epoca* y *El Nacional* al tratar de la cuestión de las reformas.

Antes que el Sr. Maura—dice *El Nacional*—manejara la clásica honda balear matando golondrinas, ya el Sr. Cánovas había pensado en reformas para Cuba.

¡Buen argumento! Antes que el Sr. Cánovas manejara sus dedos para colocarse los lentes, otros por los procedimientos mismos que él ha empleado, habían contribuido como él á que perdiéramos otras posesiones ultramarinas.

Claro; el que nace antes, antes comete errores y acontece que tiene que enmendarlos, á pesar de la experiencia que dan los años, acendiendo á la meditación que les dieran aquellos que nacieron cuarenta años después.

El error de Cánovas reconociendo hoy las bondades de las reformas de Maura y teniendo para salvarlo todo, después de haberlas despreciado ayer, compensa grandemente al Sr. Maura de las amarguras que puede tener hoy al recordar las golondrinas inocentes que en sus primeros años pudo matar con la clásica honda balear. A los brezos y á los sentimientos y á las iniciativas del Sr. Maura han tenido que acogerse hoy cuantos ayer no hicieron más que pensar y dejar obrar ó dejar pasar el tiempo, qué á todos hoy les designa el puesto que han ocupado en este problema.

Hoy la prensa conservadora afirma al discutir acerca de las reformas, cosas que nosotros pudimos decir ayer con autoridad.

Hoy esa prensa dice lo siguiente: «Con las reformas ganaremos el leal apoyo de no pequeña parte de la población cubana; restaremos á la insurrección la sávia de que se nutría en el continente americano y sin la cual su vida será efímera; y para cualesquiera eventualidades de lo porvenir tendremos tal vez de nuestro lado algo más que la simpatía de Europa: su convencimiento y su fe en nuestro derecho á no consentir que Cuba deje de ser española.»

Y dice más esa prensa al reclamar para sí la iniciativa de las reformas, al proclamar sus expansiones, al cantar sus beneficios para alcanzar la tan anhelada paz.

Dice esa prensa *reformista*, que llama reaccionarios á los que ayer señalaba como causantes de la guerra, dice esa prensa, en la neurosis que padece y en las orgías á que vive entregada, que aquí, en este país, nadie se ha preocupado de Cuba más que el Sr. Cánovas, que el Sr. Cánovas ha descubierto la cuadratura de la Isla y que sólo por su amor á los grandes principios democráticos que profesa, y por su amor á la justicia, se ha decidido por las reformas; no por la imposición ni por el consejo de nadie, ni siquiera como señuelo del término de la guerra.

Y esto se afirma con una frescura irritante, como si aquí todos hubiéramos perdido la memoria.

¿Qué ha hecho el Sr. Cánovas en este particular hasta hoy? Abandonar los grandes intereses nacionales.

¡Bonito argumento el que maneja esa prensa diciendo que ya en el año 1865 pensó el Sr. Cánovas algo ó intentó algo en esta dirección, cuando nadie en este país se ha hallado en las condiciones más favorables para realizar ayer lo que hoy le imponen las circunstancias.

¿Quién ha gozado más tiempo el poder en este país?

El Sr. Cánovas no se ha ocupado para nada de las cosas de Ultramar, desde que el año 1865 dejó la cartera de este departamento,—decimos mal;—se ha distinguido dejando campar por sus respetos al partido Unión Constitucional allí y tolerando que aquí se realizaran monstruosidades arancelarias como la del año 1891.

Haga memoria, pues, y piense esa prensa, por qué períodos y por qué manos ha pasado la gestión de Ultramar bajo la dirección del Sr. Cánovas y en qué períodos de paz ha dirigido su gobierno, que solo sembró los gérmenes de discordias que después brotaron en la forma que estamos viendo.

Oír decir á *El Nacional* que las reformas que hay que dar á las colonias en estado de progreso son las reformas que tiendan al deslinde de su personalidad y á la caracterización de su vida propia, es tan asombroso como ver á Cánovas suscribiendo reformas autonomistas, cuando ayer llamaba separatistas á las del Sr. Maura, que hoy juzgan sus amigos como reaccionarias (sic) y tan absurdo como ver al *Heraldo* defender tendencias y doctrinas que no conforman, ni con sus antecedentes democráticos, ni con las aspiraciones y anhelos del pueblo cubano.

Ya sabe el país que las reformas de Maura que llamaba Romero Robledo *separatistas*, por encargo de Cánovas, son hoy pocas y reaccionarias, y que si el Sr. Maura las hubiese defendido con energía, nos habría evitado muchos disgustos.

¿Habrás visto?...

Palma

—Por un extraordinario número de personas de todas clases se vió visitada la iglesia del Temple en todo el día de ayer por celebrarse en ella la festividad de Santa Apolonia, que revistió grande magnificencia.

El orador P. Agustín Gual, Escolapio, pronunció un elocuente panegírico sobre las virtudes de la Santa.

—Ha sido nombrado Coadjutor de la parroquial iglesia de Sineu el presbítero de aquel mismo pueblo D. Arnaldo Mateu y Mairata.

—Ha fallecido uno de los atacados de viruela domiciliado en la calle de Cotoner del Arrabal de Santa Catalina.

—Por falta de número y sin embargo de que para hoy á las once estaba convocada, no ha podido reunirse la Junta provincial de Instrucción pública.

—En el teatro Principal se celebró anoche el beneficio de la primera actriz D.^a Julia Oirera, poniéndose en escena el drama en cuatro actos «Redención»—despreciable parodia de «La dama de Camelias»—y un monólogo cuyo nombre no recordamos ahora, escrito expresamente para lo beneficiada.

La función era fuera de abono, sin embargo de lo cual y de ser como hemos dicho muy maleja la obra escogida para el beneficio, hubo en el teatro excepcionales aplausos y extraordinaria concurrencia.

—En la calle de la Concepción hubo bronca entre varios individuos, sacando uno de ellos una leve herida en la cabeza.

—Ha regresado de las playas de Son Servera el laud *Porto pi*, conduciendo el aparejo y alguna carga del buque allí embarrancado.

El patron manifiesta que cuantos esfuerzos se han hecho para salvar al buque, han sido inútiles, y que no queda otro remedio más que el desguace, el cual empezó ayer mismo.

—El reloj llamado de la Lonja ha sido objeto de una recomposición, dando ya las horas.

Lo celebramos. —El jefe de la estación del ferro-carril del Pont d'Isa Sr. Vives, ha sido trasladado á la de Santa María.

—A las cuatro y media de ayer tarde ocurrió un lamentable suceso en la calle 6 del Arrabal de Santa Catalina.

Dos hombres estaban ocupados en la descarga de un bocado de vino y mientras uno de ellos entró en la casa á que era destinado el envase para sacar un saco de paja, con objeto de hacer más fácil la descarga, el otro hombre, el más anciano, retenía la carga, ésta vino á dar sobre el infeliz, magullándole por completo.

Fué auxiliado seguidamente por el médico señor Berga, pero de tal gravedad fueron las heridas recibidas que falleció el pobre anciano á las nueve de la noche.

—Llamamos la atención del señor Alcalde acerca del inveterado abuso de los perros, que molestan y amenazan á los que transitan por las vías públicas de nuestra ciudad, de sus arrabales y suburbios y de todo su término municipal.

—Esta mañana á las once y cuarto ha anclado en el puerto, procedente del de Barcelona, el vapor «Isleño» con el correo, pasajeros y variada carga.

Un poco más tarde lo ha efectuado el vapor correo de Menorca.

—A pesar de haber entrado en nuestra bahía el vapor correo de Barcelona á las siete de esta mañana, no ha atracado en el muelle hasta más de las once.

Creemos que ha sido causa del retraso la densa niebla que había.

—Mañana se celebrará ante la Audiencia provincial el juicio oral de la causa instruida en el juzgado de Inco, sobre sustracción de veinticinco coles de Pedro Antonio Simonet, y seguida contra Gabriel Roselló y Gelabert.

El ministerio fiscal, que estará representado por el Sr. Renard, pide para el procesado la pena de dos meses y un día de arresto mayor y su absolución el abogado defensor D. José Socias.

—En las primeras horas de la madrugada de hoy ha fallecido una hermosa niña, hija del señor Barceló y de la señora Mata, conocidos artistas que actúan en nuestro teatro Principal.

Acompañámonos en el justo dolor que con tan triste motivo experimentan, como ya anoche llorábamos con ellos su situación al verles en escena mientras allá en el fondo de obscuro dormitorio sufría el hijo de sus entrañas; tal vez luchando con los esteriores de la muerte.

¡Crueldades del deber!..

—En una cueva próxima á la cabaña de San Pedro, ha encontrado la pareja de carabineros de servicio, diez bultos de tabaco de contrabando, que procedentes de San Gerónimo, parece se intentaba introducir fraudulentamente.

—A las cinco y media de esta mañana ha llegado á Barcelona el vapor *Bellver*.

—Con motivo de la desgracia que pesa sobre varios artistas del Principal, desgracia de que nos ocupamos en otro suelto, se suspende en aquel teatro el estreno de *Las damas negras* anunciando para hoy, poniéndose en escena por segunda vez *La esposa del vengador*.

Manifestación de duelo

Costeados por el Círculo liberal dinástico de Mallorca, celebráronse esta mañana á las once en la iglesia del Santo Hospital solemnes funerales en sufragio del alma de la virtuosa esposa del jefe ilustre del partido liberal español Excmo. Sr. D. Práxedes M. Sagasta.

Asistió al acto selecta y numerosísima concurrencia.

El templo adornado con sencillez pero con exquisito gusto, con un severo tálamo en el centro y á su vera doce blandones encendidos, cubierto el frontispicio del altar mayor con un crespon negro y colocados sobre el ara ocho esbeltos candelabros iluminando la sagrada efigie del Redentor, ofrecía un aspecto imponente de magestuosa severidad.

Se ha cantado por un nutrido coro una misa á canto llano, oficiando el ilustrado director de la Inclusa y de la iglesia del Hospital D. Juan Lladó.

Entre los concurrentes hemos visto toda la plana mayor del partido liberal mallorquín, todas las personalidades más conspicuas de este partido residentes en Palma y comisiones numerosas de muchos pueblos del interior de la isla.

Asistió también el último alcalde conservador de esta ciudad D. Jaime Salóm y Vich.

Terminado el responso, en la misma iglesia despidieron el duelo el Diputado á Cortes D. Pascual Ribot, el presidente de la Diputación señor Socias, el vicepresidente de la misma D. Narciso Sans, don José Alcover, vicepresidente de la comisión provincial, los señores Losada y Moll, primer teniente y síndico respectivamente de la corporación municipal de Palma y los señores que forman la Junta directiva del Círculo liberal.

EL LIBERAL PALMESANO se asocia al sentimiento general producido entre sus correligionarios por la muerte de la Excmo. señora doña Angela Vidal y Herrero—sentimiento del que hoy han hecho pública y solemne manifestación—y con tal motivo reitera á su ilustre jefe el señor Sagasta, la expresión de su condolencia.

Sociedad General Mallorquina

Por acuerdo de la Junta de Gobierno se convoca á los Srs. accionistas de esta Sociedad á la General ordinaria que se celebrará el día 28 de Febrero próximo á las doce y media de la tarde, en el local de costumbre.

El depósito previo de acciones podrá efectuarse durante los días 24, 25 y 26, á las horas de despacho, en las oficinas de la Compañía.

Palma 6 Febrero 1897.—P. A. del C. de A.—El Presidente, Manuel Salas.—El secretario, Manuel Guasp.

Sociedad Mallorquina de Tranvías

En cumplimiento del art.º 19 de los Estatutos y por acuerdo del Consejo de Administración se convoca á los Sres. Accionistas á la Junta General Ordinaria que se celebrará el 28 del corriente, á las once de la mañana, en el local que ocupan las oficinas de la Sociedad, Quint, 17, entº.

En los días 25, 26 y 27, de doce á una tarde pueden los señores Accionistas recoger su papeleta de asistencia depositando sus acciones en la forma prescrita en el art.º 24.

Palma 10 Febrero 1897.—P. A. del C. de A.—El Secretario, M. Porcel y Riera.

Telegramas

De los corresponsales de El Liberal

Madrid 10, 11 m.

Dos turcos atreviéronse á atacar á los europeos.

Destacamentos de tropas defendían á los cristianos indefensos.

Un acorazado griego saludó la bandera turca.

Perez.

Madrid 10, 11 m.

Hoy se reúne el Consejo de Estado en pleno para tratar de las reformas de Cuba.

El general Martínez Campos se muestra contrario á la formación de un Gabinete intermedio y rechaza el mando superior de la isla de Cuba.

Perez.

5 céntimos

EL LIBERAL PALMESANO

5 céntimos

DIARIO ILUSTRADO, POLÍTICO, DE ANUNCIOS, AVISOS Y NOTICIAS

PRUDENCIA ABSOLUTA **NO MÁS ENFERMEDADES SECRETAS** **RESERVA ABSOLUTA**

Depósito de París, N. HENRY
Calle de Escudillers Blancas, núm. 1, tienda.—BARCELONA

Remitiendo 50 céntimos de peseta en sellos de correo, se envía franco y bajo sobre el nuevo catálogo ilustrado de artículos de goma de esta casa, y por 1.50 pesetas van incluidas en el mismo catálogo seis muestras de dichos artículos. Certificado, 25 céntimos más.—RESERVA ABSOLUTA.

Todas las enfermedades del

ESTÓMAGO

— É INTESTINOS —

se curan siempre con el

ELIXIR A LA INGLUVINA GIOL

APROBADO Y RECOMENDADO POR LA M. I. ACADEMIA MÉDICO-FARMACÉUTICA DE BARCELONA

Úsese siempre el ELIXIR INGLUVINA GIOL, en la Dispepsia, Gastralgia, Dolores de estómago, Flatos, Malas digestiones, Inapetencia, Vómitos, Extremamiento, Vientos abdominales, Catarrros del estómago, Diarreas, Convalecencias difíciles, Vómitos de las embarazadas, y se obtendrán resultados curativos sorprendentes.

Las notabilidades médicas prefieren el ELIXIR GIOL a cualquier otro preparado para la curación de las enfermedades del Estómago e Intestinos.

Venta al por mayor y menor: FARMACIA GIOL, Poniente, 31; BARCELONA

Depósito en Palma: Centro Farmacéutico y farmacia de J. Valenzuela y J. Sureda Literas.

Quint-2 al 10

BRONCES, Lámparas, Peraguas,
Bastones, Abanicos,
Vajillas decoradas de porcelana,
Objetos fantasía

LA INDUSTRIAL

Brossa-21

Precios limitadísimos

ARMARIOS CON LUNA á 180 Ptas.

Gran Bazar
de muebles de lujo
y económicos
Sillerías tapizadas y sin tapizar,
Tapicerías, Alfombras
y demás generos
para adorno de habitaciones

de Antonio Fábregas

PALMA DE MALLORCA

TRATAMIENTO DE LA DIABETES

POR EL

VINO URANADO PÉPSICO

PREPARADO POR

J. Torrens, farmacéutico

El primero y único elaborado en esta forma en toda España, mucho más económico y de mejores resultados que sus similares del extranjero, está preparado con todo esmero por procedimientos científicos bien experimentados y acreditado por un reconstituyente sobradamente energético para suprimir la eliminación del azúcar de glucosa en todas las personas afectadas de la enfermedad denominada DIABETES.

Depósitos

En Palma, Centro Farmacéutico.—En Barcelona, Sociedad Farmacéutica Española
—En Sóller, Farmacia de J. TORRENS.

TARIFA de anuncios para los periódicos "Ultima Hora," "Almudaina," "Heraldo de Baleares," y "Liberal Palmesano,"

Por centímetro cuadrado en	1.ª página	0'08 pesetas
Por " " " "	2.ª ó 3.ª	0'06 " "
Por " " " "	4.ª	0'04 " "

Anuncios mortuorios

Por una esquila tamaño corriente en	1.ª página	15'00 " "
Idem, idem, en 2.ª ó 3.ª		10'00 " "
Idem, idem, en 4.ª		5'00 " "

Tamaños mayores á proporción.
Los suscriptores disfrutará un 20 por 100 de descuento en cada uno de los periódicos á que estén suscritos.

Anuncios permanentes á precios convencionales.

Centro de anuncios.—Miguel Capó.—Luz, 21

Martinez y Planas

Banquero-Comerciantes

Giran Letras sobre todos los puntos de España y principales del Extranjero.
Aseguran de riesgos marítimos y de incendios, por cuenta de la gran Compañía Unión Comercial de Londres.

San Juan, 20—Palma de Mallorca

CALZADO SUPERIOR

Se confecciona á medida en cuantas clases y formas, se deseen, así para CABALLERO como para SENORA y NINOS.

Se garantiza en absoluto el empleo de buenos materiales y la plena seguridad de no contener el calzado ningún género que sea nocivo á la salud.

Esmero, solidez y prontitud en los encargos.

Precios limitadísimos.

Zapatería Balear

DE

PARETS Y C.ª

San Nicolás, 1.—Quint, 23.—Palma

Piedra de Randa

El arrendatario de las canteras participa á los consumidores de dicha piedra que, para los pedidos, se dirijan á Jaime Barceló (a) Canoy, calle de la Iglesia, morador en el espresado lugar; y en Palma á D. Gabriel Picornell, Cort, 5.

A los propietarios

Se venden las vidrieras, puertas, persianas, lleñams, baldosas, ladrillos, hierros, sillares y demás materiales existentes en la illita formada por las calles de la Consolación, Zavellá y Troncoso.

Para los ajustes, dirigirse á la misma obra ó á la calle de los Hostales, número 15-2.º

Línea de Vapores Trasatlánticos

DE

Pinillos, Izquierdo y C.ª

Vapor directo de Palma á las Antillas y Méjico

Para Habana, Matanzas, Cienfuegos, Veracruz y Tampico con trasbordo para Progreso y Campeche saldrá de este puerto el 15 de Enero el magnífico y grandioso vapor de acero de 8000 toneladas clasificado en 100 A I + del Lloyd

Barcelona

Admite carga á flete y pasajeros para dichos puntos. Se suplica á los señores cargadores se sirvan dar aviso de la carga que hayan de embarcar.

La carga se recibirá en el muelle el día 15.

Para más informes dirigirse á los señores Martinez y Planas, Representantes de la Compañía en Palma.

Nota.—El 28 de Febrero saldrá tambien directamente de Palma el vapor

Catalina

para Canarias, Puerto-Rico, Mayagüez, Ponce, Habana, Matanzas y Santiago de Cuba.

La carga se admitirá en este puerto hasta el día 28 para más informes los representantes de la Compañía, Sres. Martinez y Planas, S. Juan, 20.

100.000 duros

para colocar sobre hipotecas.—Informes: Centro Anuncios, Luz, 21.

Ferro-carriles de Mallorca

Servicios de trenes para viajeros que rige desde el día 10 de Octubre.

De Palma á Manacor y la Puebla, á las 7'55 mañana, 2 y 5 tarde.

De Palma á Inca, á la 1'15 tarde.

De Manacor á Palma, á las 6'45, 11'30 mañana y 5'30 tarde.

De la Puebla á Palma; á las 7'12, 11'45 mañana y 5'45 tarde.

De Inca á Palma, á las 6'40 mañana.

De Manacor á la Puebla, á las 5'30 tarde.

De la Puebla á Manacor, á las 5'45 tarde.

Palma 5 de Octubre de 1896.—El Director General Guillermo Moragues.

Gimnasio Higiénico-Médico

Rambla—7.

Aparatos y métodos de la Higiene y Pedagogia modernas.

Clases especiales de señoritas y párvulos á cargo de una Profesora.

Único en esta capital dirigido por un Profesor con título.

Prácticas de gimnástica, mecanoterapia y masaje dirigidas por D. ADOLFO REVUELTA.

Consultas y gimnástica médica bajo la inspección del DR. D. FRANCISCO SANCHO.

Las clases se comienzan en 1.º de Febrero.

Se alquila un segundo piso

en la calle de Brossa núm. 3. Reune todas las comodidades apetecibles, con agua á grifo.

Muchacho

Se necesita uno para recados.

Informes: Centro de Anuncios, Luz, 21.

PURIFIQUE Vd

EL AIRE PAPEL DE ARMENIA

quemando

El mejor de los DESINFECTANTES



En interés de los enfermos y personas que les cuidan, los médicos recomiendan purificar el aire quemando

PAPEL DE ARMENIA

Venta: Farmacias, Droguerías y Perifoneas
POR MAYOR: CEBRIAN Y C.ª — BARCELONA

GRAN FABRICA DE NAIPES

DE

Sucesores de Sebastian Comas y Ricart

Representantes con depósito para Baleares

M. Capó y C.ª — Luz, 21

Correos

Nota relativa á las salidas y entradas de los correos de esta capital

Salidas

Lunes, 2 tarde, para Barcelona, (via Sóller).
Martes, 5 tarde, para Barcelona (directo).
Miércoles, 9 mañana, para Ibiza y Valencia; y 2 tarde, para Mahón, (via Alcudia).
Viernes, 5 tarde, para Barcelona, (directo).
Sábados, 9 mañana, para Ibiza y Alicante; y 5 tarde, para Mahón (directo).
Domingos, 2 tarde, para Barcelona (via Alcudia).

Entradas

Lunes, 10 mañana, de Mahón (via Alcudia); 12 id. de Barcelona (via Sóller).
Martes, 9 mañana, de Ibiza y Alicante.
Miércoles, 7 mañana, de Mahón (directo); 9 id., de Barcelona, (directo).
Jueves, 10 mañana, de Barcelona, (via Alcudia).
Viernes, 2 tarde, de Ibiza y Valencia.
Sábados, 9 mañana, de Barcelona, (directo).

Imp. de E. Rotger